

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES DEL DIACONADO PERMANENTE

- A. El Diaconado, signo sacramental de Cristo Servidor
- B. El Diaconado Permanente en el Magisterio de la Iglesia
- C. El Ministerio del diácono permanente
- D. El diácono, colaborador del Arzobispo y de su Presbiterio

CAPÍTULO II. ASPIRANTES Y CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE

- A. La vocación al Diaconado Permanente
- B. Requisitos para el discernimiento vocacional
- C. Criterios para un primer discernimiento

CAPÍTULO III. LA FORMACIÓN DE ASPIRANTES Y CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE

- A. Una formación de adultos
- B. Protagonistas de la formación de aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente
- C. Itinerario formativo para aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente
- D. Dimensiones de la formación de aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente
- E. La esposa del diácono permanente casado

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO DEL DIÁCONO PERMANENTE

CAPÍTULO V. LA FORMACIÓN DEL DIÁCONO PERMANENTE

INTRODUCCIÓN

1. Siguiendo las instrucciones dadas en la Ratio¹ acerca de la obligación del Obispo respecto a la redacción y actualización periódica del reglamento diocesano para la formación de los aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente, dadas las circunstancias del cambio de modelo formativo producidas por la creación del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro», es oportuna una nueva redacción, que sustituya a la anterior y que regule, de nuevo, esta materia.
2. La formación para el Diaconado Permanente requiere madurez. Es un camino educativo y de experiencia de fe para adultos, que exige una pedagogía activa, que implique el interés de los aspirantes y candidatos por su propia formación. Esto permitirá suscitar el gozo y la capacidad de progresar en el camino hacia el ministerio, como un camino de búsqueda, de creatividad y de estímulo entre el aspirante /candidato y los que lo acompañan, entre él y su familia, entre él y su comunidad de referencia. De ahí que este camino exija, al mismo tiempo, una dimensión comunitaria.

CAPÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES DEL DIACONADO PERMANENTE

A. *El Diaconado, signo sacramental de Cristo Servidor*

3. En la Iglesia, el diácono es signo sacramental específico de la diaconía propia de Cristo Servidor; a ello lo destina la gracia que le confiere el sacramento del Orden². En virtud de la imposición de manos del Obispo, el diácono, que por el Bautismo y la Confirmación tenía la responsabilidad de la diaconía de Cristo común a toda la Iglesia, recibe la gracia del Espíritu Santo para ejercer, como ministro ordenado, la diaconía propia al servicio de toda la comunidad, y así hacer presente, de una manera privilegiada, a Cristo Salvador. El diácono tiene como misión específica ser testimonio visible y eficaz de la diaconía de Cristo en la Iglesia, en cuanto ministro ordenado.
4. El diácono permanente se entiende dentro de una comunidad eclesial llamada toda ella a ser ministerial, es decir, a ser servidora, a imagen de Jesucristo que vino a servir y a dar su vida por todos (Mt 20, 28). Así pues, el Diaconado Permanente posee una necesaria referencia eclesiológica, pero su plena verdad tiene una raíz plenamente cristológica³.

¹ Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Ratio fundamentalis institutionis Diaconarum Permanentium*, (en adelante Ratio), 16.

² Cfr. BENEDICTO XVI, *Carta Apostólica en forma de motu proprio «Omnium in mentem»*, art. 2, por el que se modifica el c. 1009 CIC: “Aquellos que han sido constituidos en el orden del episcopado o del presbiterado reciben la misión y la facultad de actuar en la persona de Cristo Cabeza; los diáconos, en cambio, son habilitados para servir al pueblo de Dios en la diaconía de la liturgia, de la palabra y de la caridad”.

³ Cfr. Ratio, 5.

5. El Diaconado Permanente es una vocación al servicio, que es una parte esencial de la Iglesia⁴. El espíritu de servicio y de caridad inspira todo su camino ministerial, con el fin de que toda la Iglesia se convierta en servidora.
6. Su espiritualidad propia se funda en la contemplación de Cristo Servidor, en Cristo que viene a manifestar el amor del Padre. Por sus palabras y sus actos, Jesucristo testimonia el amor del Padre. El Espíritu del Señor lo consagra para una misión de liberación y de servicio⁵. Por la predicación, Jesús se presenta como Aquel que viene a servir⁶ y encomienda a los suyos que hagan lo mismo⁷. Es el mismo Jesucristo, vivo y presente en la Iglesia, quien llama y constituye como diáconos a los que Él quiere, mediante la imposición de manos por parte del Obispo, para que vivan la diaconía de Cristo como don de sí mismos a la Iglesia, para el mundo, especialmente para los más pobres y sufrientes.

B. El Diaconado Permanente en el Magisterio de la Iglesia

7. De acuerdo con la Tradición Apostólica, en el Nuevo Testamento (Hch 6, 1-6; Fil 1,1; 1 Tim 3, 8-13), confirmada por los Padres (*Didajé* 15, 1; *Carta de San Policarpo a los Filipenses* 5, 1-2) y en los Concilios de los cuatro primeros siglos, el ministerio diaconal ha sido reinstaurado por el Concilio Vaticano II como «un grado propio y permanente de la jerarquía»⁸.
8. El Código de Derecho Canónico, promulgado en 1983 por Juan Pablo II, integró las disposiciones del Concilio Vaticano II, así como las particularidades que se encuentran en las Cartas Apostólicas de Pablo VI «*Sacrum Diaconatus Ordinem*» (18 de junio de 1967) y «*Ad Pascendum*» (15 de agosto de 1972).
9. La Santa Sede, recogiendo la experiencia de la Iglesia Universal y consultando a numerosos expertos, elaboró las Normas Básicas para la Formación de los Diáconos Permanentes (Ratio) y el Directorio para el Ministerio y Vida de los Diáconos Permanentes (Directorio), ambos de 22 de febrero de 1998.

C. El Ministerio del diácono permanente

10. «El diaconado, en cuanto grado del orden sagrado, imprime carácter y comunica una gracia sacramental específica»⁹. El diácono, pues, en cuanto ministro ordenado, participa del ministerio de Cristo y es, en la Iglesia, signo sacramental específico de «Cristo Servidor». El diácono, gracias a la efusión del Espíritu, significada por la imposición de manos (materia del sacramento), y a la oración consecratoria (forma del sacramento), ejerce en nombre de Cristo el servicio al Pueblo de Dios en los tres ámbitos de la acción de Cristo en la Iglesia -profeta, sacerdote y rey-, mediante la proclamación de la Palabra, la Liturgia y la Caridad, que

⁴ PABLO VI, Carta Apostólica *Ad Pascendum*.

⁵ Lc 4, 18-19.

⁶ Mt 20, 28; Lc 22, 27; Jn 13, 1-17.

⁷ Jn 13, 14-15; Lc 12, 37.

⁸ CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Constitución *Lumen Gentium* 19; Decreto *Ad Gentes*, 16.

⁹ Ratio, 7.

encuentran su correspondencia con los tres servicios específicos: enseñar, santificar y regir. En el caso concreto del diácono, estos servicios se sitúan en la perspectiva de la diaconía¹⁰.

11. El diácono, llamado a proclamar el Evangelio y predicar la Palabra, instruye al Pueblo de Dios a través del servicio de la homilía, la catequesis y en los diversos espacios de transmisión de la Palabra¹¹.
12. En el ámbito litúrgico y sacramental, el diácono en virtud de la ordenación, participa de la acción santificadora del Pueblo de Dios¹². Así, preside la celebración de algunos sacramentos (Bautismo y Matrimonio) y de los ritos exequiales, preside la Liturgia de las Horas y la oración del pueblo fiel, bendice personas y cosas y, sobre todo, asiste al obispo y al presbítero en la celebración de la Eucaristía. En la Eucaristía, donde en mayor grado se expresa la realidad de la Iglesia y de los ministros ordenados, es propio del diácono la proclamación del Evangelio, asimismo podrá ejercer el ministerio de la homilía, y distribuir a los fieles la Sagrada Comunión. También le corresponde, en ausencia de sacerdote, presidir el culto eucarístico fuera de la Misa.
13. En tercer lugar, y de manera preeminente, el diácono es llamado a ser testigo de la caridad de Cristo, reproduciendo en él la acción misericordiosa del Señor, que vino a servir y a dar la vida. El diácono sirve en la mesa de los pobres como una prolongación de su ministerio en la mesa eucarística. En este amor preferencial por los pobres y desvalidos, el diácono participa como coadyuvante, en la labor de guía de la comunidad que se desarrolla además, en su solicitud hacia los que padecen enfermedades y deficiencias físicas y espirituales. En una palabra, el diácono atiende pastoralmente a quienes, por designación del Arzobispo, le son confiados¹³.

D. El diácono, colaborador del Arzobispo y su Presbiterio

14. Según la venerable fórmula de los primeros siglos, la imposición de manos de la ordenación del diácono es «*non ad sacerdotium, sed ad ministerium*»¹⁴. La vocación diaconal consiste en el servicio, y no debe entenderse como una vía para la ordenación sacerdotal. Su razón de ser es el servicio. En consecuencia, el diácono es llamado por el Obispo a llevar a cabo el ministerio pastoral que le es confiado. Este ministerio queda vinculado al conjunto de la Iglesia local, de manera que las responsabilidades pastorales del diácono pueden ser parroquiales, arciprestales, de vicaría o diocesanas.
15. Hay sectores en los que el ministerio diaconal encuentra una expresión más específica (servicios a los pobres y marginados, servicio litúrgico, colaboración con las actividades pastorales de los presbíteros, la pastoral familiar, etc.). Las necesidades pastorales que se vayan presentando serán las que determinarán las formas concretas del ministerio, según las posibilidades de cada diácono.

¹⁰ CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Constitución *Lumen Gentium*, 29.

¹¹ Cfr. Directorio, 23-27.

¹² Cfr. Directorio, 28-36.

¹³ Cfr. Directorio, 37-42.

¹⁴ CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Constitución *Lumen Gentium*, 29.

16. Al Arzobispo, como Pastor de la Iglesia Diocesana, le corresponde determinar las tareas pastorales de los diáconos y velar de manera especial por el trabajo conjunto de los presbíteros y diáconos. Los diáconos ejercerán su ministerio en comunión jerárquica con el Arzobispo, principalmente, y con los presbíteros. Por otra parte, el trabajo conjunto de los diáconos con los laicos a quienes se haya confiado una misión pastoral puede tener beneficiosos efectos en la misión evangelizadora de la Iglesia.
17. Desde el punto de vista disciplinar, por la ordenación diaconal, el diácono queda incorporado a la Iglesia particular. La figura de la incardinación no representa un hecho accidental, sino que implica un vínculo de constante servicio a una porción concreta del Pueblo de Dios. Esto implica pertenencia eclesial a nivel jurídico, afectivo y espiritual y la obligación del servicio ministerial¹⁵.
18. Por su parte, el diácono incardinado en un Instituto de Vida Consagrada, una Sociedad de Vida Apostólica, o Instituto Secular, ejercerá su ministerio bajo la potestad del Arzobispo en todo aquello que se refiere al cuidado pastoral, al ejercicio público del culto divino y a las obras de apostolado, quedando también sujeto a los propios superiores, según su competencia y manteniéndose fiel a la disciplina de la comunidad de referencia. En caso de traslado a otra comunidad de diversa diócesis, el Superior deberá presentar al diácono al Ordinario con el fin de obtener de éste la licencia para el ejercicio del ministerio según la modalidad que ellos mismos determinen con sabio acuerdo¹⁶.

CAPÍTULO II. ASPIRANTES Y CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE

A. La vocación al Diaconado Permanente

19. La vocación al Diaconado se configura a partir de la llamada de Dios y de la respuesta del que se siente llamado, verificadas por la elección pública de la Iglesia y la ordenación sacramental. Los candidatos al Diaconado Permanente deben ser varones probados e irrepreensibles, sinceros y dignos, íntegros para guardar el tesoro de la fe, generosos, compasivos, y capaces, si la tuvieren, de guiar a la propia familia¹⁷. Se les pide la madurez necesaria (responsabilidad, equilibrio, buen criterio, capacidad de diálogo, etc.) y la práctica de las virtudes evangélicas (oración, piedad, sentido de Iglesia, espíritu de pobreza y obediencia, celo apostólico, disponibilidad, amor a los hermanos, comunión fraterna, etc.)¹⁸.

B. Requisitos para el discernimiento vocacional

20. El discernimiento de la autenticidad de la vocación del candidato a la ordenación diaconal compete hacerlo al Arzobispo, quien hará las debidas consultas al Director para la formación

¹⁵ Cfr. c. 266 CIC; Ratio, 8; Directorio, 2-3.

¹⁶ Directorio, 4.

¹⁷ Cfr. cc. 1029 y 1051 CIC.

¹⁸ Ratio, 30-32.

de los aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente, así como a personas de la comunidad en las que viva o hubiera vivido anteriormente el candidato.

21. El Arzobispo, en el ejercicio de su autoridad, es el responsable de la admisión de los candidatos al Diaconado, de la formación para el ejercicio de su ministerio, para lo que constituye un equipo formativo que pueda desarrollar, con dedicación, ese servicio. También es el responsable del cese eventual del ejercicio de las funciones que les correspondan a los candidatos, cuando ello fuera exigido por particulares y concretas circunstancias, observadas las normas aplicables en el Derecho Canónico.
22. La elección ha de fundamentarse exclusivamente en la vocación verificada y en la idoneidad del candidato, así como en la necesidad de su ministerio en la Archidiócesis, pero nunca como una especie de premio por los servicios prestados a la Iglesia, en el sentido de promoción eclesial. Así mismo quedan excluidos quienes estén afectados por algún impedimento perpetuo o simple¹⁹.
23. El ministerio del Diaconado Permanente puede revestir la forma de un diaconado unido al compromiso del celibato perpetuo o a la de un diaconado conferido a fieles cristianos casados. El diacono permanente célibe por causa del Reino de los Cielos ha de vivir su ministerio con un corazón indiviso. El diácono permanente casado, con la estabilidad de su matrimonio, manifiesta el amor a la esposa, a los hijos y hace de este amor un signo de solicitud para con todos. La esposa, junto a los hijos, están llamados a aceptar la vocación diaconal del candidato. El diácono permanente viudo da prueba de solidez humana y cristiana en su estado de vida, y si se da el caso, en la atención humana y cristiana de sus hijos.
24. La edad mínima para la admisión al proceso formativo para el Diaconado Permanente es de 25 años para el candidato célibe y 35 años para el candidato casado²⁰. La edad máxima para ambos queda fijada en los 55 años²¹.
25. Cuando el aspirante al Diaconado sea un hombre casado, será necesario el consentimiento por escrito de su esposa y un tiempo mínimo de cinco años de convivencia conyugal, que asegure la estabilidad de la familia. La esposa ha de estar dotada de aquellas virtudes y cualidades

¹⁹ C. 1041 CIC: “Son irregulares para recibir órdenes: 1. Quien padece alguna forma de amencia u otra enfermedad psíquica por la cual, según el parecer de los peritos, queda incapacitado para desempeñar rectamente el ministerio. 2. Quien haya cometido el delito de apostasía, herejía o cisma. 3. Quien haya atentado matrimonio, aun sólo civil, estando impedido para contraerlo, bien por el propio vínculo matrimonial, o por el orden sagrado o por voto público perpetuo de castidad, bien porque lo hizo con una mujer ya unida en matrimonio válido o ligada por ese mismo voto. 4. Quien haya cometido homicidio voluntario o procurado el aborto habiéndose verificado éste, así como todos aquellos que hubieran cooperado positivamente. 5. Quien dolosamente y de manera grave se mutiló a sí mismo o a otro, o haya intentado suicidarse. 6. Quien haya realizado un acto de potestad de orden reservado o a los Obispos o los presbíteros, sin haber recibido ese orden o estándole prohibido su ejercicio por una pena canónica declarada o impuesta”. Y c. 1042 CIC: “Están simplemente impedidos para recibir las órdenes: 1. El varón casado, a no ser que sea legítimamente destinado al diaconado permanente. 2. Quien desempeña un cargo o tarea de administración que se prohíbe a los clérigos a tenor de los cc. 285 y 286 y debe rendir cuentas, hasta que, dejado ese cargo o tarea y rendido cuentas, haya quedado libre. 3. El neófito, a no ser que, a juicio del Ordinario, haya sido suficientemente probado”.

²⁰ Ratio, 35.

²¹ Normas aprobadas por la Conferencia Episcopal Española (LXXIII Asamblea Plenaria).

cristianas que no sólo no supongan un impedimento al ministerio que ha de desarrollar el marido, sino que lo facilite, mediante su colaboración activa. Deben ser un matrimonio que dé testimonio de hogar cristiano.

26. Los diáconos casados, al enviudar, no podrán volver a contraer matrimonio. Están, así, llamados a dar prueba de la solidez humana y espiritual de su estado de vida²².
27. La educación de los hijos será ejemplar. También es conveniente que sean consultados los hijos mayores.
28. Los candidatos deben estar insertos en una comunidad cristiana en la que hayan dado muestras de su capacidad para la labor pastoral.
29. Los candidatos pueden desarrollar cualquier actividad profesional, siempre que no sea contradictoria con el ministerio del Diaconado y pueda conjugarse con la formación y el posterior ejercicio del ministerio.
30. Han de tener garantizado un trabajo como fuente de ingresos para atender a las necesidades de su familia, si la tuvieren. Si estuvieren dedicados a tiempo completo al ministerio eclesialístico podrán recibir una retribución con la que sostenerse a sí mismos y a su familia²³.
31. Los diáconos deben permanecer al margen de toda actividad política o de partido, a no ser en situaciones de especial relevancia, y siempre contando con el beneplácito explícito del Arzobispo.

C. Criterios para un primer discernimiento

32. Se admitirá a la preparación diaconal a los varones casados o célibes en los que concurran una serie de valores humanos, espirituales y profesionales que sean atestiguados por el equipo formativo nombrado por el Arzobispo. Es un requisito indispensable la capacidad de discreción, que no obstaculice la libertad sobre el eventual candidato. Se evitará la orientación vocacional al Diaconado para quienes no fueron considerados idóneos en el Seminario.
33. Datos que pueden ser de interés:
 - a. Madurez humana: Se requieren varones psicológicamente equilibrados, sin incapacidades físicas que pudieran impedir un normal desarrollo del ministerio, y según hemos visto, con una edad suficiente que respalde la madurez, pero que permita también la posibilidad de ejercer el ministerio con una mínima durabilidad. El aspirante debe contar con una formación previa que le permita matricularse en un centro universitario, y así poder ingresar como alumno ordinario en el Instituto Superior de Ciencias Religiosas. En el caso que no la tuviere, durante el año propedéutico tendrá que superar la Prueba de Acceso a la Universidad. Una de las cualidades mínimas exigibles es la disponibilidad, en primer lugar para la formación que deba recibir, así como para la futura vida ministerial.

²² Ratio, 38.

²³ C. 281 §3 CIC.

- b. Vida Espiritual: Se requiere que sean hombres de Dios, honestos, transparentes, con valores religiosos arraigados y serios, con una vida sacramental personal, con vida de oración formada y que incida en la vida cotidiana, capaces de obediencia, que manifiesten un espíritu de colaboración eclesial constante, especialmente en las tareas específicas de los diáconos, como la vida comprometida con los pobres y abandonados, con las familias, etc. La vida espiritual debe ser sostenida por el aprecio y la vivencia de la Eucaristía cotidiana, en la medida de lo posible.
- c. Profesionalidad: que sean hombres reconocidos en su profesión y por su cualificación en el trabajo, donde hayan manifestado valores humanos y responsabilidades, y no simplemente en los ámbitos de la comunidad eclesial.
- d. Eclesialidad: Los diáconos permanentes deben tener una fuerte identidad eclesial, que les haga vivir especialmente en comunión con el Arzobispo, los sacerdotes y los laicos. Deben ser hombres sensibles a las necesidades de los hombres, que favorezcan la comunión, que tengan capacidad para la conciliación, el encuentro y las relaciones fraternas.

CAPÍTULO III. LA FORMACIÓN DE ASPIRANTES Y CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE

A. Una formación de adultos

- 34. Los candidatos al Diaconado Permanente inician este recorrido en la Iglesia para servirla en sus necesidades. Este hecho requiere una pedagogía correcta para su situación, que los implique, como adultos que son, en su propia formación según sus características culturales y personales²⁴.
- 35. Atendiendo a estas características, se debe desarrollar un camino de crecimiento en la inteligencia de la fe, capaz de permitir una experiencia concreta de Iglesia en el servicio ministerial, a través de una comunidad formativa propia en la que se sostengan, acompañen y puedan discernir la inquietud vocacional.

B. Protagonistas de la formación de aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente

- 36. *La Iglesia y el Arzobispo.* La formación de los diáconos es tarea que implica a toda la Iglesia, impulsada por el Espíritu de Cristo. El signo e instrumento del Espíritu de Cristo es el Arzobispo, responsable último de la formación de los candidatos al Diaconado y del discernimiento de su vocación²⁵.
- 37. *El Director y el Equipo para la Formación.* El Arzobispo ha de nombrar un equipo responsable de la formación para el Diaconado Permanente, a cuyo frente estará un Director para la Formación. Estrechos colaboradores de este Equipo son: los directores espirituales nombrados

²⁴ JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica Postsinodal *Pastores dabo vobis*, 69.

²⁵ Ratio, 18-19.

específicamente por el Arzobispo, los párrocos de los candidatos y las familias de los candidatos.

38. El Director para la Formación ha de ser sacerdote, especialmente vinculado a las labores formativas del Seminario Metropolitano. Le corresponde la función de acompañar, mantener relación con los familiares y con las parroquias en las que están insertos pastoralmente; asegurar que cada aspirante esté acompañado por un director espiritual aprobado por el Arzobispo; coordinar al equipo formativo; evaluar las distintas actividades correspondientes a las dimensiones fundamentales de la formación, y presentar al Arzobispo su parecer acerca de la idoneidad de los aspirantes y candidatos al Diaconado. De esta forma, el Director asume una responsabilidad directa sobre el juicio de idoneidad del aspirante y del candidato, por lo que tendrá que tener un conocimiento directo sobre ellos.
39. Los miembros del Equipo formativo serán nombrados por el Arzobispo. Pueden ser sacerdotes y/o diáconos permanentes que, en estrecha colaboración con el Director, discernan y valoren las cualidades de los aspirantes y candidatos. Asistirán al Director en diversas facetas como la dimensión académica, la pastoral, la secretaría u otras parcelas de indudable relevancia. Puede ser valiosa, sin ser vinculante, la colaboración del responsable del Diaconado Permanente en la Delegación Diocesana para el Clero.
40. *El Director Espiritual.* El director espiritual tiene como tarea discernir la acción que el Espíritu Santo realiza en los llamados, para acompañarlos y animarlos en su camino hacia una auténtica espiritualidad diaconal. Cada aspirante o candidato tendrá que escoger un director espiritual de entre los nombrados por el Arzobispo. Es de importancia singular la labor del director espiritual, así como la seriedad y compromiso del aspirante y candidato respecto a esta singular y necesaria formación espiritual.
41. *Los Profesores.* Los profesores están llamados a contribuir a la formación de los futuros diáconos, mediante sus enseñanzas y con el testimonio personal de su vida sobre la Verdad que enseñan, en consonancia con el Magisterio de la Iglesia. La colaboración y coordinación viene respaldada por el Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro», de Sevilla, vinculado a la Universidad Eclesiástica «San Dámaso», de Madrid. Los profesores, deben ser conscientes de que cuentan entre sus alumnos con candidatos al Diaconado Permanente, y tendrán que prestarles un servicio aún más personalizado, con vistas a la formación de los aspirantes y candidatos. Sería recomendable cierta comunicación entre el Claustro de profesores y el Equipo formativo.
42. Los profesores han de tener en cuenta que la rigurosidad científica de cada una de las disciplinas filosóficas y teológicas, contribuirá a una formación más completa y profunda del aspirante y candidato. Para garantizar esta enseñanza los profesores deberán destacar por sus virtudes y tendrán el título académico necesario.
43. *El Párroco.* El párroco de la parroquia en la que el aspirante o candidato trabaje pastoralmente, de acuerdo con el Director y el Equipo formativo, tiene como cometido principal ofrecer a quien le ha sido confiado una comunión ministerial e iniciarlo y acompañarlo en las actividades pastorales, las cuales evaluará periódicamente. Es perjudicial para la disponibilidad del futuro

diácono permanente que se dé la impresión de una estabilidad en su parroquia de origen, tan radical, que pueda comprometer la disponibilidad del diácono a las propuestas pastorales que procedan del Arzobispo.

44. *La Comunidad de aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente.* Los aspirantes y candidatos constituirán una comunidad formativa garantizada por las sesiones de trabajo conjunto, por el espíritu de oración y de servicio e impulso misionero y hasta de sostenimiento comunitario de algunas iniciativas caritativas internas de la comunidad.

45. *Las Comunidades de procedencia.* Las comunidades de procedencia, entre las que destaca la propia familia de los aspirantes y candidatos, pueden ejercer una influencia importante en la formación: «En cuanto a los aspirantes y a los candidatos casados, deberá procurarse hacer que la comunión conyugal contribuya eficazmente a fortalecer su camino de formación hacia la meta del diaconado. La comunidad parroquial está llamada a acompañar el itinerario de cada uno de sus miembros hacia el diaconado con el apoyo de la oración»²⁶.

C. *Itinerario formativo para aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente*

46. *La presentación de los aspirantes.* La decisión de comenzar el proceso de formación diaconal debe ser tomada por iniciativa del propio aspirante. En cualquier caso, «tal decisión debe ser aceptada y compartida por la comunidad»²⁷. El párroco, en nombre de la comunidad, presentará al Director del Equipo formativo al aspirante con una exposición razonada por la que apoya la decisión de su feligrés, así como con un breve *curriculum vitae* profesional y pastoral que avale su integración en el periodo formativo. El Director informará al Arzobispo, quien decidirá la admisión del interesado al periodo propedéutico.

47. *El periodo propedéutico.* Con la admisión a la comunidad de aspirantes comienza el periodo propedéutico que tiene una duración aproximada de un curso. Es un tiempo principalmente de discernimiento vocacional.

- a. El programa formativo de este periodo propedéutico desaconseja la inserción del aspirante en las instituciones académicas que sostienen la dimensión intelectual del aspirantazgo, por lo que se limitará a encuentros de oración, de reflexión, y de formación personal orientados a favorecer la objetividad de la llamada de Dios y la respuesta del hombre²⁸.
- b. En este periodo se facilitará a las esposas de los aspirantes la comprensión del futuro ministerio del esposo y de las consecuencias personales y familiares que implica la inserción en el proceso formativo del Diaconado Permanente, así como en el mismo ministerio.

²⁶ Ratio, 27.

²⁷ Ratio, 40.

²⁸ Cfr. Ratio, 43.

- c. Al término de este periodo, el Director para la Formación, previa consulta a los restantes miembros del Equipo formativo, presentará un informe al Arzobispo sobre cada uno de los aspirantes.
- d. El candidato a aspirante dirigirá una petición manuscrita y firmada al Arzobispo, solicitando recibir la admisión como candidato al periodo de formación del diaconado y expresando su intención de servir a la Iglesia durante toda la vida. El Arzobispo podrá aceptar o rechazar la solicitud²⁹, y a la vista del informe del Equipo formativo, así como el del párroco de la parroquia en la que colabora, considerará su idoneidad, y si lo estima oportuno, lo admitirá como candidato.
- e. Llegado el momento, el candidato, de acuerdo con el Director para la Formación, escribirá de su propia mano una petición al Arzobispo en la que solicite la admisión al periodo de formación para el orden del Diaconado, manifestando su libertad, disponibilidad y compromiso perpetuo al ministerio eclesiástico. Deberá presentar el certificado de Bautismo y de Confirmación, la certificación de haber recibido los ministerios de lector y de acólito (si los tuviere) y el certificado de los estudios realizados. Si estuviere casado, debe incluir el certificado de matrimonio canónico y el consentimiento por escrito de la esposa y el parecer de los hijos mayores³⁰.
- f. La admisión como candidato podrá efectuarse mediante un rito litúrgico en el que el interesado manifiesta públicamente su voluntad de ofrecerse a Dios y a la Iglesia.

48. *Tiempo de formación de los aspirantes.* El tiempo de formación exige finalizar el currículum del plan de estudios del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro». Pero además deben integrarse armónicamente las demás dimensiones de la formación, según señala la Exhortación Postsinodal *Pastores dabo vobis* de Juan Pablo II. Para ello hay que dotar al candidato de un año de actividad pastoral específica, que tendrá que conjugar con otro tipo de formación más práctica y pastoral.

49. En todo caso, el Director para la Formación debe estar atento para que durante todo el tiempo de formación, cada candidato sea fiel a su compromiso de dirección espiritual con el propio director espiritual aprobado³¹.

50. *Institución de ministerios de Lectorado y Acolitado.* Como parte del proceso de formación, los candidatos al Diaconado recibirán y ejercerán durante el tiempo conveniente los ministerios de lector y de acólito, para prepararse mejor a las futuras funciones de la Palabra y el Altar³². Para acceder a ellos, dirigirán al Arzobispo una carta firmada, solicitando recibir los ministerios del Lectorado y el Acolitado. El Director para la Formación sugerirá al candidato el

²⁹ Ratio, 48.

³⁰ C. 1050 CIC.

³¹ Ratio, 54.

³² Ratio, 57.

momento de pedirlos. Entre la institución como acólito y la ordenación de diácono debe mediar un espacio de tiempo superior a seis meses³³.

51. *Preparación a la Ordenación Diaconal.* El Arzobispo, teniendo presente el informe del Director para la Formación, el parecer del Equipo formativo y la opinión de las personas que estime oportunas, hará el escrutinio correspondiente y decidirá acerca de la idoneidad del candidato para ser ordenado. Si éste es célibe, asumirá públicamente, antes de la ordenación, el compromiso celibatario perpetuo.

52. El candidato, antes de ser ordenado, hará personalmente, ante el Ordinario del lugar o su delegado, la profesión de fe y el juramento de fidelidad³⁴. Después de realizar los ejercicios espirituales correspondientes, el candidato recibirá la ordenación diaconal.

D. Dimensiones de la formación de aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente

53. *Formación Humana.* Para un ministerio fecundo, los candidatos al Diaconado tendrán que recibir una formación que manifieste el desarrollo de una serie de cualidades humanas que permitan el verdadero encuentro de sí mismos y de los demás con Jesucristo. Así, podrán ser beneficiarios de la confianza del Arzobispo y de la comunidad a la que puedan servir.

54. Es necesario propiciar en el candidato «el amor a la verdad, el respeto a la persona, el sentido de justicia, la madurez afectiva, la libertad en el dominio de sí mismo y la capacidad de relaciones humanas³⁵. Así, se requiere que sean «afables, hospitalarios, sinceros en sus palabras y en su corazón, prudentes, discretos, generosos y disponibles para el servicio, capaces de ofrecer y suscitar en todas relaciones leales y fraternas, dispuestos a comprender, perdonar y consolar»³⁶.

55. La madurez afectiva de los candidatos supone el descubrimiento de la centralidad del amor en la propia existencia y la capacidad de vencer el propio egoísmo. Para los candidatos célibes, «significa ofrecer la totalidad del propio ser, de las propias energías y de la propia solicitud a Jesucristo y a la Iglesia». Por su parte, para los candidatos casados, «significa entregarse a sí mismo a la propia esposa, en una pertenencia recíproca, con un vínculo total, fiel e indisoluble, a imagen del amor de Cristo a su Iglesia; significa al mismo tiempo acoger a los hijos, amarlos y educarlos, e irradiar la comunión familiar a toda la Iglesia y a toda la sociedad»³⁷.

56. Debe explicitarse que «la condición para una verdadera madurez humana es la formación de la libertad, (...) que exige que la persona sea dueña de sí misma, decidida a combatir y superar las diversas formas de egoísmo e individualismo que acechan a la vida. Una libertad dispuesta a abrirse a los demás, generosa en la entrega y en el servicio al prójimo». Incluye la «educación

³³ Ratio, 59.

³⁴ Ratio, 63.

³⁵ Cfr. PDV 44.

³⁶ Ratio, 67.

³⁷ Ratio, 68.

en la conciencia moral, que prepara a escuchar la voz de Dios en lo profundo del corazón y adherirse firmemente a su voluntad»³⁸.

57. Para progresar en la madurez humana, junto con el consejo del Director para la Formación, además de los encuentros de revisión personal y comunitaria, podrán recurrir a todo tipo de procesos educativos sobre las diversas dimensiones humanas: familia, sexualidad, carácter, relacionalidad, empleo del tiempo y de la propia organización, dependencias, etc.
58. *Formación Espiritual*. La formación espiritual constituye el corazón y el centro unificador de toda formación cristiana, y su finalidad es el desarrollo de la nueva vida recibida en el Bautismo. El elemento característico de la espiritualidad diaconal es el descubrimiento y vivencia del amor de Cristo servidor, que ofrece su vida para la vida de los hombres. La formación del candidato debe propiciar la adquisición de actitudes específicamente diaconales tales como «la sencillez de corazón, la obediencia, la donación total y gratuita de sí mismo, un amor particular hacia los más pobres, enfermos y necesitados»³⁹.
59. La vida espiritual del diácono debe distinguirse por el hecho de tener la Eucaristía como fuente de la misma. Es, por tanto, necesario, que el aspirante participe consciente y fructuosamente con la mayor frecuencia posible en la celebración eucarística. Dadas las condiciones laborales y formativas, es posible que surjan dificultades, pero debe ser una verdadera prioridad para la formación personal del candidato la participación frecuente, a ser posible diaria, de la Eucaristía. Para acceder en condiciones óptimas a la Eucaristía, el candidato debe valorar, apreciar y cultivar como un tesoro recibir periódicamente el sacramento de la Reconciliación y el examen de conciencia diario⁴⁰.
60. Como «hombre de la Palabra de Dios», llamado a convertir en fe viva lo que anuncia, el aspirante al Diaconado debe alimentar su espíritu con la *lectio divina*⁴¹. Además del alimento necesario de la lectura amorosa y atenta de la Palabra de Dios, en su formación no podrá faltar la iniciación en la oración de la Iglesia. Así, el candidato, durante su tiempo de formación debe introducirse y rezar el Oficio Divino, la Liturgia de las Horas, al menos en sus Horas Mayores (Laudes y Vísperas).
61. El Director para la Formación, así como el director espiritual, propondrán los retiros espirituales mensuales, como elementos integrantes necesarios de la formación, así como la participación en los Ejercicios Espirituales anuales, ejercicios de piedad, etc.
62. La devoción a la Virgen María, humilde Esclava y Servidora primera del Señor, modelará en el candidato al Diaconado aquellas cualidades y actitudes propias de quien debe ejercer dignamente la diaconía en la Iglesia. Especial importancia adquiere también la veneración a los

³⁸ Ratio, 69.

³⁹ Cfr. Ratio, 72.

⁴⁰ Cfr. Ratio, 73.

⁴¹ BENEDICTO XVI, Exhortación Apostólica Postsinodal *Verbum Domini*, 81.

santos vinculados de un modo especial con el Diaconado, como San Esteban y los primeros diáconos de la Iglesia, San Lorenzo, San Vicente o San Francisco de Asís.

63. El diácono debe distinguirse por la obediencia, que debe ser cultivada y asimilada progresivamente en el periodo formativo. Esta virtud, con la gracia de la ordenación, garantizará a su impulso apostólico la autenticidad eclesial. «El candidato deberá, por tanto, ser formado en el sentido de la pertenencia al cuerpo de los ministros ordenados, en colaboración fraterna con ellos»⁴².
64. En esta dimensión espiritual de la formación es misión particular ayudar al candidato a «discernir los signos de su vocación, a vivir en actitud de conversión continua, a adquirir los rasgos propios de la espiritualidad diaconal, alimentándose en los escritos de la espiritualidad clásica y de los santos, y a realizar una síntesis armónica entre estado de vida, profesión y ministerio»⁴³.
65. *Formación Intelectual*. La formación teológica es una dimensión indispensable para crecer en la “inteligencia de la fe”. Para acceder a este programa de formación debe exigirse una formación equivalente a los estudios universitarios. Por ello, se exige haber superado la prueba de acceso a la Universidad⁴⁴.
66. La formación académica sólida es un medio necesario para asumir los compromisos que se derivan del ministerio diaconal. Dicha formación debe ser análoga, en lo posible, a la de los sacerdotes. Por ello la Archidiócesis de Sevilla ha estipulado que tendrán que cursar y superar íntegramente el plan de formación del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro». Estos estudios deben servir para la profundización en la propia fe, los instrumentos de evangelización, el conocimiento de la cultura contemporánea... y para garantizar certezas con las que puedan dar a conocer la totalidad del misterio cristiano en medio del pluralismo cultural y religioso.
67. En los casos en los que el acceso a dicho Instituto sea impracticable, el candidato podrá seguir los cursos a distancia del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Agustín» (Extensión de Cádiz).
68. *Formación Pastoral*. La formación pastoral de los candidatos al Diaconado debe articular las distintas dimensiones de la vocación a la que están llamados: ser sacramento de Cristo Servidor. Especialmente relacionadas con el ministerio diaconal están la proclamación de la Palabra de Dios en los diversos contextos del servicio ministerial, como la catequesis, la formación, la pastoral familiar, el primer anuncio; la praxis litúrgica en la celebración y en la formación; y la extensión de la Caridad de Cristo, a través de la acción pastoral de atención a los pobres, así como la promoción de una cultura sustentada por la Doctrina Social de la Iglesia.

⁴² Ratio, 76.

⁴³ Ratio, 77.

⁴⁴ Cfr. Ratio, 83.

69. Además de una teología pastoral, cada candidato podrá desarrollar una práctica pastoral gradual, según el ministerio recibido, que le permitirá experimentar cuanto ha aprendido. Por ello, es importante que comience esta práctica, durante los dos primeros cursos en su parroquia de origen; en tercer y cuarto curso, en una parroquia del arciprestazgo, o bien aportando sus cualidades en un sector pastoral del mismo; en la etapa final de su formación, podrá ejercerlo en alguna delegación u organismo diocesano, en el que pueda tomar conciencia de que su disponibilidad es hacia toda la Archidiócesis. El párroco de origen del candidato debe comprometerse en la conciliación familiar, educativa y pastoral del mismo. Se fomentará la posibilidad de que algún diácono pueda ser enviado por el Arzobispo a la misión “*ad gentes*”.

E. La esposa del diácono permanente casado

70. Desde el periodo propedéutico, las esposas de los candidatos tendrán un programa de formación especial⁴⁵, puesto que formar a la esposa es permitir que la mujer tenga en el campo humano, espiritual, doctrinal y pastoral los elementos necesarios para acompañar al esposo en su camino de respuesta a la vocación a la que el Señor le ha llamado para servir a la Iglesia⁴⁶.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO DEL DIÁCONO PERMANENTE

71. Mediante la imposición de las manos y la oración consecratoria es constituido ministro sagrado, miembro de la jerarquía. Esta condición determina su estatuto teológico y jurídico en la Iglesia⁴⁷.

72. En el momento de la admisión todos los candidatos deberán expresar claramente y por escrito la intención de servir a la Iglesia durante toda la vida en una determinada circunscripción territorial o personal, en un Instituto de Vida Consagrada, en una Sociedad de Vida Apostólica, o Instituto Secular, que tengan la facultad de incardinar. La aceptación escrita de tal petición está reservada a quien tenga la facultad de incardinar, y determina quién es el superior del candidato. La incardinación es un vínculo jurídico, que tiene valor eclesiológico y espiritual en cuanto que expresa la dedicación ministerial del diácono a la Iglesia⁴⁸.

73. El diácono permanente, ordenado para el servicio de la Iglesia diocesana, debe realizar de forma obediente y fiel las tareas que el Arzobispo le confíe. Éste determinará los campos o sectores pastorales donde el diácono deba ejercer su ministerio, atendiendo a las necesidades pastorales diocesanas y a las condiciones personales, familiares y profesionales del diácono. Es necesario concretar, por parte del Arzobispo, la misión de cada diácono, de tal forma que no haya ningún diácono al que no se le haya confiado una misión específica.

⁴⁵ Cfr. Ratio, 43.

⁴⁶ Cfr. Ratio, 56 y 78.

⁴⁷ Directorio, 1.

⁴⁸ Cfr. c. 265 y ss. CIC; Directorio, 2.

74. Los diáconos, como ministros sagrados, deben dar prioridad al ministerio y a la caridad pastoral, favoreciendo «en sumo grado el mantenimiento, entre los hombres, de la paz y de la concordia»⁴⁹.
75. Corresponde al derecho particular reglamentar con oportunas normas otros aspectos en materia económica, estableciendo, por ejemplo, que los entes y las parroquias, que se beneficien del ministerio de un diácono, tienen la obligación de reembolsar los gastos realizados por éste en el desempeño del ministerio⁵⁰.
76. Los diáconos permanentes tendrán que observar en su actividad profesional todas las obligaciones de justicia evangélica, la doctrina de la Iglesia y la plena comunión con el Arzobispo⁵¹.
77. El ser diácono permanente no implica una vinculación laboral alguna con la Archidiócesis, ya que el ejercicio de su ministerio es un servicio apostólico. Por tanto, la subsistencia del diácono y de su familia dependerá de sus propios medios económicos⁵². Esta norma será aplicada teniendo en cuenta, en cada caso, el grado de dedicación al ministerio pastoral, el estado de vida (célibe, casado, viudo) y las circunstancias personales.
78. Cuando el diácono deba ausentarse definitivamente de la Archidiócesis, por justa causa, debe tener aprobación del Arzobispo y del Obispo de la Diócesis de llegada, para poder ejercer su ministerio.

CAPÍTULO V. LA FORMACIÓN DEL DIÁCONO PERMANENTE

79. La formación permanente de los diáconos implica una exigencia humana que se pone en continuidad con la llamada sobrenatural a servir ministerialmente a la Iglesia y con la inicial formación al ministerio, considerando los dos momentos como partes del único proceso orgánico de vida cristiana y diaconal⁵³.
80. El cuidado y el trabajo personal en la formación permanente son signos inequívocos de una respuesta coherente a la vocación, de un sincero amor a la Iglesia y de una auténtica preocupación pastoral por los fieles cristianos y por todos los hombres. La formación permanente es una exigencia para completar y actualizar la formación inicial⁵⁴.
81. La formación permanente tiene como cometido el acompañar en la formación humana, espiritual, intelectual y pastoral al diácono permanente en su proceso de inserción en la Archidiócesis y en el ejercicio de su ministerio diaconal⁵⁵.

⁴⁹ Directorio, 13.

⁵⁰ Directorio, 20.

⁵¹ Cfr. Directorio, 12.

⁵² C. 281§3 CIC.

⁵³ Directorio, 63.

⁵⁴ Directorio, 67.

⁵⁵ Directorio, 68-72.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES DEL DIACONADO PERMANENTE.....	3
El Diaconado, signo sacramental de Cristo Servidor.....	3
El Diaconado Permanente en el Magisterio de la Iglesia.....	4
El Ministerio del diácono permanente.....	4
El diácono, colaborador del Arzobispo y de su Presbiterio.....	5
CAPÍTULO II. ASPIRANTES Y CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE.....	6
La vocación al Diaconado Permanente.....	6
Requisitos para el discernimiento vocacional.....	6
Criterios para un primer discernimiento.....	8
CAPÍTULO III. LA FORMACIÓN DE ASPIRANTES Y CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE....	9
Una formación de adultos.....	9
Protagonistas de la formación de aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente.....	9
Itinerario formativo para aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente.....	11
Dimensiones de la formación de aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente.....	13
La esposa del diácono permanente casado.....	16
CAPÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO DEL DIÁCONO PERMANENTE.....	16
CAPÍTULO V. LA FORMACIÓN DEL DIÁCONO PERMANENTE.....	17
ÍNDICE.....	18